



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 05 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31099/2017 por el cual Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 064/2022 solicita de designación interina del Ing. **OSCAR SEBASTIÁN BRETONES** en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Maquinaria Agrícola" de 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Ing. Oscar Sebastián Bretones .

Que las presentes horas se encuentran en trámite de concurso por Expte. N° 31028/17.

Que a fs.37 la Dirección informa que el Ing. Bretones percibió sus haberes en tiempo y forma.

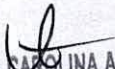
Que a fs.39 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.


Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por el Ing. **OSCAR SEBASTIÁN BRETONES** D.N.I. N° 24.982.487 como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Maquinaria Agrícola" de 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.-Designar al Ing. **OSCAR SEBASTIÁN BRETONES** D.N.I. N° 24.982.487 como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (733) en la asignatura "Maquinaria Agrícola" de 2° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGE MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico" a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0209 2022

PAM

los dolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN